



Ministro plantea echar abajo todo el Plan B

PROYECTO de Laynez que se discute el jueves señala que la segunda parte incurre en las mismas violaciones legislativas que la primera; argumenta publicación de versión modificada sin dar cuenta a legisladores. **pág. 10**

SCJN difunde proyecto de Javier Laynez

Ministro alista anular 2ª parte del Plan B

Por Claudia Arellano
mexico@razon.com.mx

La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) abordará este jueves el proyecto del ministro Javier Laynez Potisek que propone declarar la invalidez de la segunda parte del Plan B de la Reforma Electoral, ya que estima que, durante la aprobación del decreto, el Congreso de la Unión “incurrió en múltiples violaciones graves al procedimiento legislativo”.

La SCJN analizará el decreto de reformas a las leyes General de Instituciones y Procedimientos Electorales, General de Partidos Políticos, Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y la expedición de la Ley General de los Medios de Impugnación en Materia Electoral, publicado el pasado 2 de marzo.

Mencionó que la determinación sería congruente con la doctrina jurisprudencial que han sostenido en más de treinta asuntos, toda vez que recoge los requisitos mínimos para que un proceso legislativo sea válido.

El proyecto considera que todas las violaciones acreditadas al analizar la primera parte de este paquete de reformas también se actualizan en este caso, por la simple razón de que ambos decretos compartieron, en términos generales, el mismo proceso legislativo.

Lo anterior se da luego de que el pa-

EL PONENTE considera que el paquete legal aprobado por el Congreso incurrió en graves violaciones al procedimiento legislativo; 1ª parte del proyecto fue desechada por 9 votos a 2

sado mes de mayo la Corte discutió y resolvió las impugnaciones contra el decreto de reformas a la Ley General de Comunicación Social y a la Ley General de Responsabilidades Administrativas, invalidando ambas por nueve votos contra dos.

En el caso que ahora se discutirá, se destacan violaciones adicionales graves al proceso legislativo que no habían sido planteadas en el asunto anterior.

Por un lado, se acredita que la iniciativa publicada en la *Gaceta Parlamentaria* fue sustituida por una versión modificada cuando ya se discutía en el pleno de la Cámara de Diputados, sin que se diera cuenta a los legisladores de la sustitución ni de las modificaciones.

Por otro lado, también se demuestra que las cámaras del Congreso modificaron artículos del proyecto de decreto que ya habían sido aprobados por ellas en sesiones anteriores, cuando el artículo 72, inciso E, de la Constitución federal, prohíbe tajantemente que se revisen los preceptos ya aprobados por ambas cámaras.

El proyecto concluye que

todas estas violaciones, en su conjunto, “mermaron gravemente la posibilidad de los legisladores federales de participar de forma activa e informada en la deliberación de las normas sometidas a votación” y, por ende, “son suficientes para invalidar la totalidad del decreto impugnado”.

La segunda parte del Plan B es la que más interesa al Ejecutivo federal, ya que este apartado incluye modificaciones estructurales y presupuestales al Instituto Nacional Electoral (INE) y al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF); también se reformó la ley en materia de medios de impugnación electoral y se recorrió el inicio del proceso electoral próximo de septiembre a octubre del 2023.

El pasado 7 de junio, la Segunda Sala de la SCJN desechó los recursos de reclamación promovidos contra la admisión a trámite de la controversia constitucional 261/2023, promovida por el INE contra la segunda parte del Plan B, y ahora hay un plazo máximo de 15 días para desahogar el asunto, por lo que se espera que este jueves se resuelva.

LA ASOCIACIÓN

Unid@s, entregó en la SCJN un recurso *amicus curiae* en contra del Plan B, así como una carta con 360 mil firmas de ciudadanos que están en contra de la reforma.

Eldato

**Otra vez, mal**

Las normas que analiza el tribunal y los argumentos del ponente para desecharlas.

Reformas a

Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales

Ley General de Partidos Políticos

Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación

La que expide la

Ley General de los Medios de Impugnación en Materia Electoral

Las irregularidades:

La CDD jamás expuso razones para justificar el trámite urgente de las iniciativas.

Los legisladores no tuvieron oportunidad de conocer las propuestas porque no se publicaron ni se distribuyeron con anticipación.

No tuvieron tiempo para conocer lo que se votaba: eran 500 disposiciones que no se dictaminaron, se presentaron al iniciar la sesión (11:04 pm) y que se votaron en 4 hrs.

La iniciativa publicada en la *Gaceta* fue sustituida por una versión modificada cuando ya se discutía en el pleno, sin que se diera cuenta de la sustitución ni de los cambios.

Las Cámaras modificaron artículos del proyecto aprobado previamente, cuando la Constitución prohíbe que se revisen los preceptos ya aprobados.